

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS)**

CON FECHA 4 DE MARZO DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. David de Pedro Pascual (PP)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES: D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP), D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE), D^a. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE).

SECRETARIA: D^a María Inés Núñez Calvo.

AUSENTES: D. Celso Peñaranda Domingo (PSOE).

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Quintanar de la Sierra (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION ORDINARIA, siendo las diecinueve horas del día cuatro de marzo de dos mil once, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por el Sr. Alcalde D. David de Pedro Pascual.

Se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Examen y aprobación, del borrador del acta de la sesión anterior (03.12.2010).
 - 2.- Aprobación certificación número 5 (última) y gasto inversión obra "Urbanización S2 del Polígono, dotación de servicios generales previo a la urbanización del Sector S-2". Plan Polígonos 2008.
 - 3.- Aprobación certificación número 2 y gasto inversión obra "Acondicionamiento edificio para Centro de Usos Sociales". Plan Estatal Fondo Empleo y Sostenibilidad, 2010.
 - 4.- Aprobación adjudicación definitiva contrato ejecución obra "Urbanización Plan Parcial S2, movimiento tierras". Plan Polígonos 2010.
 - 5.- Resolución contrato ejecución obra "Pavimentación Parcial de Calles: La Iglesia, La Roza, Los Ángeles y Santo Domingo". Plan Provincial Obras y Servicios 2010.
 - 6.- Aprobación pliego cláusulas económica-administrativas que regirá la licitación para la adjudicación de obra "Pavimentación Parcial de Calles: La Iglesia, La Roza, Los Ángeles y Santo Domingo". Plan Provincial Obras y Servicios 2010.
 - 7.- Aprobación pliego de cláusulas económico-administrativas que regirá el arrendamiento del bajo comercial número 3 del Antiguo Centro de Salud.
 - 8.- Aprobación inicial Revisión Normas Urbanísticas Municipales.
 - 9.- Aprobación Convenio Colaboración entre el Ayuntamiento y el Centro Especial de Empleo Aspanias, de recogida y reciclaje de aceite vegetal usado para la producción final de biodiesel.
 - 10.- Aprobación proyecto técnico "Sellado del vertedero de Residuos Urbanos", promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
 - 11.- Aprobación Pliego Cláusulas Económico-Administrativas que regirá la licitación para adjudicar el contrato de servicios Bar-Restaurante del Camping.
 - 12.- Aprobación concesión demanial para el uso de parte del edificio municipal de usos sociales por la Asociación de Familiares y Personas Dependientes "Alta Sierra de Pinares".
 - 13.- Dación de cuenta Decretos de Alcaldía.
 - 14.- Mociones al amparo del artículo 91.4 R.O.F.
 - 15.- Ruegos y preguntas.
 - 16.- Informes Alcaldía.
-

1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (03.12.2010).

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión de 3 de diciembre de 2010 de, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

Toma la palabra el concejal D. Julio Víctor Pascual (PSOE) para manifestar que en el punto nueve del Orden del Día, previo a la votación quiere que conste el sentido del voto negativo de su partido, por tanto se rectifica el acta en el siguiente sentido, añadiendo un párrafo:

"El Sr. Concejal D. Julio Víctor Pascual Abad manifiesta que el Partido Socialista emite su voto negativo por entender que se incumple los requisitos para adquirir el derecho, esto es, arraigo, permanencia, en algunas personas que figuran en la lista y que entienden que debe ser revisada a conciencia la misma".

Acordada la rectificación,

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor emitidos por el Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP); D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y Dª. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE), aprobar la Sesión Ordinaria de 3 de diciembre de 2010.

2.- APROBACION CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 (ÚLTIMA) Y GASTO INVERSIÓN OBRA "URBANIZACIÓN S2 DEL POLÍGONO, DOTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PREVIO A LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR S-2", PLAN POLÍGONOS 2008.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el concejal D. Julio Víctor Pascual (PSOE), para manifestar que el sentido del voto de Partido Socialista es en contra, por entender que los criterios de adjudicación de la obra en las que se valoró mejoras a costa del contratista (70%) y menor plazo de ejecución (30%), si bien es cierto que el valor de sus mejoras eran sustanciales con respecto a otros licitadores, el menor plazo en ejecución se ha incumplido, ya que el contrato se firmó, el 8 de junio de 2009, y la obra se finaliza dieciocho meses después, cuando su oferta fue terminarla en dos meses. El Pliego se incumple porque no se hace cumplir a los contratistas el plazo, al día de hoy se sigue viendo el agujero en la calle. Se dan muchas facilidades a algunos contratistas y con otros somos más severos. He pedido que se certifique de forma separada las mejoras ejecutadas, para saber lo que se ha hecho y todavía no he visto la de ninguna obra.

Sr. Alcalde debe ser tremendamente exigente con los amigos, se lo recuerdo Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta, en relación al retraso en la finalización de la obra, se debe y como usted conoce a que otra empresa, Construcciones Jacin, estaba ejecutando la obra de los colectores, que supuso una modificación en lo referente a las cotas, era necesario compatibilizar el trabajo de ambas obras por ello su retraso.

En cuanto al agujero nada tiene que ver con la obra, sino con una avería en la red de agua, en la red vieja, que el servicio municipal de aguas tiene que arreglar.

Por último añada que en ejecución de obra se han realizado aquellos enganches de agua que no venían previstos, el de Triturados Montero y el del difunto Palomero, al objeto de no dejarles sin agua.

Votación.

El Pleno acuerda por cinco votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP); y dos votos en contra emitidos por D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y Dª. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 5 y última, de fecha 12 de diciembre de 2010, emitida por el director de obra D. Roberto Prieto Heras, correspondiente al gasto de inversión de la obra afectada al Plan Polígonos 2008, obra número 8/0, denominada "Urbanización del S-2 P.I "El Majano", del proyecto de dotación de los servicios generales previo a la Urbanización del Sector S.2", por un importe total de 43.988,90 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura número 44, de 21 de diciembre de 2010, emitida por D.A.E. ANTON, S.L. con C.I.F. B-09365875, por un importe total de 43.988,90 € en concepto de ejecución obra "Certificación nº 5 de la obra: Urbanización del S-2 del Polígono Industrial el Majano (Dotación de Servicios Generales previo a la Urbanización del Sector S-2 del Polígono Industrial de Quintanar de la Sierra (Burgos))".

TERCERO.- Proceder al pago de la factura del importe que proceda cuando se ingrese la subvención y en su caso el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución así como el resto de documentación a la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial.

3.- APROBACION CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y GASTO DE INVERSIÓN OBRA "ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO PARA CENTRO DE USOS SOCIALES". PLAN ESTATAL FONDO EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD 2010.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra D. Julio Víctor Pascual (PSOE), para manifestar que el sentido del voto del Partido Socialista es la abstención por no coincidir con la filosofía del proyecto de inversión del edificio, y por entender que no se exige el cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Votación.

El Pleno acuerda por cinco votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP); y dos votos de abstención emitidos por D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y Dª. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2, de fecha 16 de febrero de 2011, emitida por el director de obra D. Luis María de la Peña del Hierro, correspondiente al gasto de inversión de la obra afectada al Plan Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, 2010, denominada "Acondicionamiento de edificio para Centro de Usos Sociales, en Calle La Fuente nº 2, Quintanar de la Sierra", por un importe total de 27.987,85 €.

SEGUNDO.- Aprobar la factura número 2, de 18 de febrero de 2011, emitida por D.A.E. ANTON, S.L. con C.I.F. B-09365875, por un importe total de 27.987,85 € en concepto de ejecución obra "Certificación número 2, Acondicionamiento de edificio para Centro de Usos Sociales, en Calle La Fuente nº 2, Quintanar de la Sierra",

TERCERO.- Proceder al pago de la factura con cargo a la cuenta afectada en Caja Burgos.

4.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO EJECUCIÓN OBRA "URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL S2, MOVIMIENTO TIERRAS", PLAN POLIGONOS 2010.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar la importancia del proyecto de inversión de la urbanización del polígono que asciende a 600.000 euros, por el impulso que supone el crear suelo industrial para responder a la demanda de los próximos ocho o diez años, por ello debe

invertirse ahora todo lo que se puede ya que será una recompensa en el futuro. La importancia del proyecto determina que el Ayuntamiento dentro de otras propuestas incluye también la urbanización del polígono en la solicitud presentada en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014. Debemos entender que no supone sólo el desarrollo del municipio sino de la comarca.

Toma la palabra el concejal D. Julio Víctor Pascual (PSOE), para manifestar que el grupo socialista votará a favor, recordando que debe cumplirse por el contratista las mejoras ofrecidas y la reducción del plazo, así como el Ayuntamiento exigir el cumplimiento.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP), D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y D^a. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que por Decreto de Alcaldía de 12 de mayo de 2010, número 28 se acordó acudir a la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para actuaciones de polígonos industriales, ejercicio 2010, convocado por la Excm. Diputación Provincial, para la ejecución de la obra "Urbanización del S-2 Polígono Industrial.

VISTO, que con fecha registro de entrada de 19 de julio de 2010 (R.E. 847) la Diputación Provincial notificó la inclusión del Ayuntamiento en la convocatoria, por un importe total de inversión de 200.000 €, obra número 9, con el siguiente cuadro de financiación: 100.000 Municipio; 100.000 Diputación.

VISTO, que en Sesión Plenaria de 3 de diciembre de 2010, se aprobó el proyecto técnico por importe de 200.071,27 euros.

Dicho proyecto se sometió a información pública (anuncio BOP 23.12.2010) no se han presentado alegaciones, conforme certificado de Secretaría de 10 de enero de 2011.

CONSIDERANDO, que en Sesión Plenaria de 3 de diciembre de 2010, se aprobó el expediente de contratación. pliego de condiciones económico-administrativas, por procedimiento negociado, sin publicidad, invitando a cinco empresas.

VISTO, que tras invitación se presentaron tres, conforme consta en el certificado de Secretaría de 5 de enero de 2011.

CONSIDERANDO, que con fecha 14 de enero de 2011, la Mesa de contratación examinó, calificó los documentos presentados y valoró las ofertas presentadas, resultando la siguiente valoración:

LICITATOR	TOTAL PUNTOS
JACINTO REJAS DE PEDRO	90 Ptos mejoras + 10 Ptos plazo= 100 Puntos
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES DAE ANTON, S.L.	60,50 Ptos mejoras + 3,75 Ptos plazo= 64,25 Puntos
LAZARO CONDE, S.L.	19,24 Ptos mejoras + 10 Ptos plazo= 29,24 Puntos

CONSIDERANDO, que elevó la propuesta de adjudicar el contrato a Jacinto Rejas de Pedro por haber obtenido la puntuación más alta (100 puntos) entre los candidatos.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 167 y 135 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, proponer la adjudicación del contrato de ejecución de obra "Urbanización Plan Parcial del Sector S-2 Polígono Industrial "El Majano", movimiento de tierras, en virtud de proyecto técnico redactado por Minaya, septiembre 2010, a JACINTO REJAS DE PEDRO, por un importe total de ejecución de obra de 200.071,27 €, formado por los siguientes importes 169.551,92 € y 30.519, 35 € (18% IVA)

En virtud de la oferta presentada a su costa deberá ejecutar mejoras materiales por valor de 47.600 € (incluido IVA). Las mejoras a realizar serán ordenadas y valoradas por el director de obra.

Igualmente conforme la oferta presentada la obra deberá finalizar en el plazo de dos meses desde el acta de replanteo de la obra que se formalizará en el plazo de diez días siguientes a la firma del contrato.

SEGUNDO.- En cumplimiento con el artículo 83 y art.135.2 LCSP, el adjudicatario deberá constituir en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, 8.477,60€. La garantía definitiva podrá constituirse en las formas dispuestas en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Igualmente deberá aportar, documento original de Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación y garantía, en conformidad con el artículo 135.2, determina que el adjudicatario ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por éste orden:

- 1.- Construcciones y Promociones DAE Antón, S.L.
- 2.- Lazaro Conde, S.L.

TERCERO.- En el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación se adjudicará el contrato.

CUARTO.- El Pleno en conformidad con el artículo 22.4 de la L.B.R.L, delega en el Sr. Alcalde el acuerdo de adjudicación del contrato, siempre y cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo dar cuenta de dicho Decreto al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

Notifíquese, cuando proceda, la adjudicación del contrato a los licitadores y simultáneamente, se publique en el perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la provincia.

SEXTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para la realización de las actuaciones que fueran necesarias para la formalización del contrato administrativo.

SÉPTIMO.- Tras formalización del contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento antes del inicio de obras.

ÓCTAVO.- En conformidad con la cláusula 24.4, del pliego deberá antes del comienzo de las obras instalar a su costa, un cartel anunciador en la obra, cumpliendo los requisitos dispuestos en cuanto a modelo y condiciones técnicas por la Diputación Provincial.

NOVENO.- Tras adjudicación del contrato y suscripción del mismo, desde traslado a la Diputación Provincial.

5.- RESOLUCIÓN CONTRATO EJECUCIÓN OBRA "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLES: LA IGLESIA, LA ROZA, LOS ÁNGELES Y SANTO DOMINGO". PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2010.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el concejal D. Julio Víctor Pascual (PSOE), para manifestar que entiende que el Ayuntamiento tendría indicios de que la empresa no estaba bien porque no se había firmado el acta de replanteo.

El Sr. Alcalde contesta que el arquitecto asesor municipal les llamó varias veces para la firma del acta pero que siempre ponían disculpas. Espera que no vuelva a pasar cuando se licite de nuevo la obra ya que puede concurrir alguna empresa con problemas de liquidez para conseguir financiación presentando el contrato.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP), D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y D^a. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que en Sesión Plenaria de 3 de septiembre de 2010, se acordó adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de obra "Pavimentación parcial de calles; La Iglesia, La Roza, Los Ángeles y Santo Domingo", afectada al Plan Provincial de Obras y Servicios 2010 a la empresa ROYBA 98, S.L.

VISTO, que por Decreto de Alcaldía de 27 de septiembre de 2010, Decreto número 62, se adjudicó definitivamente el contrato a ROYBA 98, S.L por un importe de 313.050 €.

VISTO, que con fecha 1 de octubre de 2010 se formalizó el contrato administrativo.

CONSIDERANDO, que con fecha registro de entrada 18 de febrero de 2011 (R.E. 428), D. Manuel Robles Ramos, administrador de la sociedad mercantil ROYBA 98, S.L, solicita la resolución del contrato de mutuo acuerdo y la devolución de la garantía constituida, por estar dicha empresa en concurso de acreedores voluntario, conforme el Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valladolid, de fecha 4 de enero de 2011.

VISTO, que el artículo 206 b) de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, establece como causa de resolución del contrato la declaración de concurso.

CONSIDERANDO, que la empresa adjudicatario no ha iniciado la obra, ni firmado el acta de replanteo.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- En cumplimiento con el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, declarar la resolución del contrato de ejecución de obra suscrito con la sociedad mercantil ROYBA 98, S.L., de fecha 1 de octubre de 2010, por estar en situación de concurso voluntario de acreedores, procedimiento abreviado, en conformidad con el Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, con fecha 4 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Conforme el artículo 208.5 de la LCSP, se acuerda la devolución de la garantía definitiva constituida por ROYBA 98, S.L, por importe de 13.264,83 €, constituido mediante aval, con Iberaval Sociedad de Garantía Recíproca, inscrito en el registro de Avaes de Iberaval, S.G.R con el número 49-10039484 (Ref:00491114-49119980107-0332-49-10039484), fecha 9 de septiembre de 2010.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a ROYBA 98, S.L.

CUARTO.- Por estar financiada la ejecución del contrato por el Estado en un importe de 156.525 € y por la Diputación Provincial en 93.915 €, al estar afectada al Plan Provincial Obras y Servicios 2010, obra número 25, se da traslado de la presente resolución a la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial, al objeto de que se pronuncien sobre la confirmación de la no pérdida de la subvención, así como la ampliación de plazo para la finalización de la obra por estar previsto en el proyecto una plazo de ejecución de 4 meses, que impide su finalización antes de noviembre de 2011, al tener que cumplir los plazos también para licitar de nuevo la obra.

6.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLES: LA IGLESIA, LA ROZA, LOS ÁNGELES Y SANTO DOMINGO". PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS 2010.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP), D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y Dª. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que en Sesión Plenaria de 4 de marzo de 2011, se acordó, en cumplimiento con el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, declarar la resolución del contrato de ejecución de obra suscrito con la sociedad mercantil ROYBA 98, S.L., de fecha 1 de octubre de 2010, por estar en situación de concurso voluntario de acreedores, procedimiento abreviado, en conformidad con el Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, con fecha 4 de enero de 2011.

CONSIDERANDO, que procede licitar de nuevo la adjudicación del contrato de obra.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento urgente, abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato de ejecución de obra denominada "Pavimentación parcial de calles: La Iglesia, La Roza, Los Ángeles y Santo Domingo" por un importe total de presupuesto por contrata de 265.296,61 € y 47.753,39 €. I.V.A. Obra afectada al Plan Obras y Servicios 2010, de la Excm. Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación, formado por un total de 35 cláusulas.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia la licitación y en el perfil del contratante.

7.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL ARRENDAMIENTO DEL BAJO COMERCIAL NÚMERO 3 DEL ANTIGUO CENTRO DE SALUD.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que en el Pliego se hace constar de forma expresa que no se podrá ejercer en el local aquellas actividades que se encuentran prohibidas por la Ley del Ruido en cuanto al incumplimiento de distancias, esto es, con otros bares, cafeterías, al existir ya en la zona. No obstante todo local se arrienda de tal forma que el Ayuntamiento cobra desde el día siguiente a la firma del contrato con independencia de que el arrendatario tenga todas las licencias o autorizaciones conforme a Ley.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto

González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP), D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y Dª. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que el día 24 de noviembre de 2010, se procedió por la Comisión Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, al lanzamiento del local número 3, propiedad del Ayuntamiento, por impago de rentas.

CONSIDERANDO, que dicho local se encuentra libre de cargas y gravámenes, y que procede licitar de nuevo su arrendamiento.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ordinario, abierto, oferta económica más ventajosa, del contrato de alquiler del local número 3, de los bajos antiguo Centro de Salud, sito en Calle La Fuente nº 2, Quintanar de la Sierra.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación, formado por un total de 21 cláusulas

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia la licitación y en el perfil del contratante.

8.- APROBACION INICIAL REVISION NORMAS URBANISTICAS.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que es una de las propuestas más importantes e interesante del municipio ya que es el futuro del desarrollo urbanístico. Es importante conocer bien el documento una vez aprobado, e implicarse tanto en trabajarlo como en darlo a conocer a los vecinos para así no dar problemas en el futuro. Es claro que la iniciativa debe ser nuestra porque es un documento de futuro. En la propuesta se dispone un periodo de información pública de dos meses, pero podemos acordar su ampliación hasta tres meses (el máximo establecido en la Ley), aunque también entiende que a veces no está en ampliar el plazo ya que casi siempre la gente deja todo para el último momento. Se está elaborando un listado de las personas y asociaciones para remitirles una copia del documento para su estudio al objeto de que presenten propuestas, todo ello sin perjuicio de que próximamente se convoque la Comisión Informativa de Fomento, en las que se dará una copia en CD a todos los concejales, para analizar el documento. También debemos reunirnos con el equipo redactor para que nos informe sobre el documento.

Toma la palabra el concejal D. Julio Víctor Pascual (PSOE) para manifestar que el voto de su grupo será en contra por entender que no es importante aprobar ahora la revisión de las Normas Urbanísticas. Entiende que el procedimiento debe ser otro, es decir empezar por ser el pueblo y el Ayuntamiento el que le diga al equipo redactor que es lo que queremos para el futuro y no al revés, decir los viarios que queremos, los servicios públicos, los aprovechamientos urbanísticos.... En tres años y medio que han pasado desde la adjudicación del contrato y no conoce todavía al equipo redactor. Es necesario promover la participación ciudadana.

Toma la palabra D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP) para manifestar que la participación ciudadana y el trabajo de todos debe empezar sobre un documento elaborado y unos planos.

El Sr. Alcalde contesta, que la revisión de las normas urbanísticas responde a un contrato de servicios, gratuito para el Ayuntamiento ya que es la Junta de Castilla y León la que asume el coste, y que la empresa adjudicataria está cumpliendo con los plazos, no como ocurrió la otra vez que la anterior empresa no los cumplió y hubo que devolver el dinero concedido. Añade que ningún concejal ni él tienen un ánimo especial ni personal que redunde en su beneficio con la aprobación de la revisión de las normas.

D. Julio Víctor, contesta que en ningún momento lo ha pensado.

El Alcalde continúa diciendo que entiende que el equipo redactor está cumpliendo con la normativa urbanística establecida en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

D. Julio Víctor propone que se quede sobre la mesa el presente punto y que se haga un esfuerzo por todos.

El Sr. Alcalde entiende que el equipo redactor no ha recabado la información de los grupos porque no es el momento, sino que esto se producirá en el periodo de información pública, ya que de lo contrario estaríamos cargando el procedimiento con una doble información pública que puede traer confusión a los vecinos. No obstante reconoce que no hubiera estado de más haber trabajado el documento entre el documento de avance y el que ahora se somete a votación.

Toma la palabra el concejal D. Julio Víctor Pascual (PSOE) para manifestar que el voto de su grupo será en contra por entender que no es importante aprobar ahora la revisión de las Normas Urbanísticas. Entiende que el procedimiento debe ser otro, es decir empezar por ser el pueblo y el Ayuntamiento el que le diga al equipo redactor que es lo que queremos para el futuro y no al revés, decir los viarios que queremos, los servicios públicos, los aprovechamientos urbanísticos.... En quince meses que han pasado desde la adjudicación y más de cuatro años desde que se habla de la revisión de las normas, no conoce todavía al equipo redactor. Es necesario promover la participación ciudadana."

D. Julio Víctor manifiesta que el sentido del voto en contra sigue siendo el mismo y que sólo cambiaran cuando vean que existe una participación de los vecinos y un trabajo.

Votación.

El Pleno acuerda con cinco votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP); y dos votos en contra emitidos por D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y Dª. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que el municipio de Quintanar de la Sierra, tiene Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente el 15 de julio de 1987 y modificaciones puntuales de las mismas aprobadas definitivamente.

CONSIDERANDO, que es imprescindible que el municipio tenga un instrumento de planificación general actualizado y adaptado a las actuales condiciones territoriales y normativas, en cumplimiento con la exigencia legal y reglamentaria del ordenamiento jurídico de Castilla y León, a fin de propiciar una más adecuada gestión del territorio, el Ayuntamiento ha promovido la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, firmando un Convenio con la Junta de Castilla y León, y con tal objetivo se redactó un documento de Avance que ha dado lugar al documento técnico denominado "Normas Urbanísticas Municipales de Quintanar de la sierra, documento para aprobación Inicial, diciembre 2010", constando su entrega por el equipo redactor el 28 de diciembre de 2010 (R.E. 1701).

VISTO, que la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2010 queda enterada del Informe Técnico correspondiente a la prospección arqueológica realizada para la elaboración del catálogo y las normas de protección de las Normas Urbanísticas Municipales

VISTO, que en conformidad con el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y el artículo 153.1 del Decreto 22/2004, de 17 de agosto, Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, previa a la aprobación inicial, se ha solicitado informe a la Excm. Diputación Provincial de Burgos con fecha registro de salida el 31 de enero de 2011 (R.S. 235) y a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León, con fecha registro de salida el 31 de enero de 2011 (R.S. 236) y Servicio Territorial de Fomento, Carreteras, con fecha registro de salida el 31 de enero de 2011 (R.S. 232)

VISTO, que en cumplimiento con el artículo 157 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la revisión de las normas urbanísticas están sometidas a trámite ambiental.

Que con fecha registro de salida de 16 de junio de 2010, se remitió a la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General Ambiental y Ordenación del Territorio, la documentación ambiental al efecto para la aprobación del Documento de Referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas.

Que por Orden de 19 de noviembre de 2010, la Consejería de Medio Ambiente, aprueba el Documento de Referencia, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el 13 de diciembre de 2010.

Que con fecha registro de salida el 31 de enero de 2011, (R.S. 219 a 231), en cumplimiento con el artículo 7.1 b) y artículo 10.1. b) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en virtud de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de 19 de noviembre de 2010, se envió el Informe de Sostenibilidad Ambiental a los siguientes organismos e instituciones, al objeto de que procedan en un plazo de 45 días a su examen y formular observaciones si lo estiman procedente: universidad de Burgos, Cámara Oficial de Comercio e Industria, C.C.O.O Castilla y León, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Consejería de Economía y Empleo, Dirección General del Medio Natural, Consejería de Cultura y Turismo, Consejería de Agricultura y Ganadería, Confederación Hidrográfica del Duero, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Ecologistas en Acción de Burgos, Consejería de Interior y Justicia, Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León.

CONSIDERANDO, que procede continuar con la tramitación del expediente.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Al amparo del artículo 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y el artículo 154.1 del Decreto 22/2004, de 17 de agosto, Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, aprobar inicialmente el documento para aprobación inicial de las Normas Urbanísticas de Quintanar de la Sierra, diciembre 2010.

Se aprueba inicialmente la siguiente documentación:

- 1.- Memoria Informativa, Análisis y Diagnóstico.
- 2.- Memoria Vinculante.
- 3.- Ambitos de Planeamiento Gestión y Sistemas Generales.
- 4.- Catálogo Arqueológico.
- 5.- Catálogo Arquitectónico y Urbano.
- 6.- Normativa Urbanística.
- 7.- Planimetría:
 - DN-PO 01 01 (Clasificación del suelo en el término municipal y en el Monte Comunero de Revenga).
 - DN-PO 01 02 (Clasificación del suelo en el término municipal y en el Monte Comunero de Revenga).
 - DN-PO 02 (Ordenación General).
 - DN-PO 03 01 (Ordenación Detallada).
 - DN-PO 03 02 (Ordenación Detallada).
 - DN-PO 03 03 (Ordenación Detallada).
 - DN-PO 03 04 (Ordenación Detallada).
 - DN-PO 04 (Actuaciones Públicas de cualificación y puesta en valor del espacio urbano).
 - DN-PO C01 (Catálogo Arqueológico-Paleontológico).
 - DN-PO C02 (Catálogo Arquitectónico y Urbano).

SEGUNDO.- Al amparo del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL) y el artículo 155 del Decreto 22/2004, de 17 de agosto, Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se someta a información pública mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario de mayor difusión en la provincia y en la página web quintanardelasierra.es.

La duración del periodo de información pública será de tres meses a contar desde el día siguiente de la última inserción de anuncio en los mencionados anteriormente.

TERCERO.- En cumplimiento con el artículo 7.1 b) y artículo 10.1. a) de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en virtud de la Orden MAM/1668/2010, de 19 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba el documento de referencia para la Evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanar de la Sierra (Burgos), se somete

a periodo de consultas por un plazo de 45 días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, el INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL , para su estudio y presentación de alegaciones por los interesados descritos en el artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

El documento sometido a información pública lo conforma:

1.- Informe Sostenibilidad Ambiental.

2.- Planimetría:

- DI-PI 01 (Ortografía Aérea).
- DI-PI 02 01 (Estructura de la propiedad del suelo, base catastral urbana y rústica, suelo público).
- DI-PI 02 02 (Estructura de la propiedad del suelo, base catastral urbana y rústica, suelo público).
- DI-PI 03 (Infraestructuras. Estado actual. Viario. Alumbrado Público).
- DI-PI 04 (Infraestructuras. Estado actual Saneamiento. Abastecimiento).
- DI-PI 05 (Planeamiento vigente en el término municipal).
- DI-PI 06 (Planeamiento vigente núcleo urbano)
- DI-PIA 01 (Elementos territoriales, estructurantes).
- DI-PIA 02 (Inventario elementos arqueológicos, yacimientos y hallazgos localizados).
- DI-PIA 03 (Elementos de estructura urbana).
- DI-PIA 04 (Elementos de patrimonio urbano y arquitectónico).
- DI-PIA 05 (Condiciones generales de la edificación, usos en el suelo urbano).
- DI-PIA 06 (Condiciones generales de la edificación, estado de la edificación).
- DI-PIA 07 (Densidades urbanas, alturas de la edificación).
- DI-PIA 08 (Planeamiento vigente en núcleo urbano, grado de desarrollo).
- DI-PIA 09 (Estudio del Medio Físico: acercamiento visual al medio natural del municipio).
- DI-PIA 10 (Estudio del Medio Físico: condiciones legales del medio natural).
- DI-PIA 11 (Estudio del Medio Físico: vegetación).
- DI-PIA 12 (Estudio del Medio Físico: mapa forestal).
- DI-PIA 13 (Estudio del Medio Físico: usos del suelo).
- DI-PIA 14 (Estudio del Medio Físico: usos del suelo, CORINE LAND COVER 2006).
- DI-PIA 15 (Estudio del Medio Físico: mapa geológico).
- DI-PIA 16 (Estudio del Medio Físico: valores naturales y agrícolas).
- DI-PIA 17 (Estudio del Medio Físico: riesgos ambientales).
- DI-PIA 18 (Estudio del Medio Físico: capacidad de acogida inicial del territorio).
- DI-PID 01 (Síntesis de diagnóstico).

CUARTO.- En conformidad con el artículo 53 de la Ley de Urbanismo, se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas, cuyos proyectos técnicos se amparen en normativa urbanística que sea contradictorio con el documento de aprobación inicial.

Igualmente se suspenden los instrumentos de planeamiento, modificaciones puntuales o planeamiento de desarrollo que sean contrarios al documento de aprobación inicial.

9.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ASPANIAS, DE RECOGIDA Y RECICLAJE DE ACEITE VEGETAL USADO PARA LA PRODUCCIÓN FINAL DE BIODIESEL.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

No se produce.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP), D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y Dª. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que la Asociación de padres y familiares de personas con discapacidad intelectual (ASPANIAS), es una organización social creada en Burgos, declarada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, cuya misión es “mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias”, y para ello tienen constituido un Área de Empleo, que entre otros se dedican a actividades de reciclado.

VISTO, que dicha Asociación está inscrita en el Registro de Transportistas de Residuos no Peligrosos de Castilla y León, lo que le autoriza actualmente a la recogida de transporte de aceites, con el número de Registro G.R.N.P. CL 94/09.

Que forma parte de una agrupación regional de Centros Especiales de Empleo que conforman la red ECODIS de recogida de aceite vegetal en Castilla y León.

CONSIDERANDO, que para realizar la actividad es necesario un espacio en donde depositar los contenedores para la posterior recogida.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la Asociación de padres y familiares de personas con discapacidad intelectual (ASPANIAS), a la colocación de un contenedor de plástico o metálico en el municipio de Quintanar de la Sierra.

El Ayuntamiento y la Asociación acordarán el lugar más adecuado.

SEGUNDO.- ASPANIAS será el responsable de la retirada del aceite usado cuando el depósito se encuentre lleno, pudiendo el Ayuntamiento avisar telefónicamente su estado.

Igualmente ASPANIAS será el responsable de la limpieza del contenedor y de los alrededores de éste.

TERCERO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar la presente autorización, pudiendo ASPANIAS recoger los contenedores de su propiedad.

**10.- APROBACION PROYECTO TÉCNICO “SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS”.
PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que la obra tiene un calado importante desde el punto de vista ambiental como futuro. Desde hace tiempo el vertedero está catalogado como foco de contaminación, por ello su clausura y sellado por la Junta de Castilla y León.

En su día se propuso por ésta traer los residuos de Neila, Canicosa y Regumiel sin compensación alguna para Quintanar por lo que al no admitirlo nosotros al final la Junta de Castilla y León ha procedido al sellado individual de cada vertedero.

Desde la aprobación de la Ley de tratamiento de las demoliciones y residuos de construcción no pueden ser utilizados estos vertederos para su acumulación, por lo que el

sellado supondrá un problema a futuro porque no se podrá echar nada, sino que tendrán que entregarlo a un gestor autorizado.

Toma la palabra D. Julio Víctor Pascual (PSOE) para manifestar que tendrán que establecer en la provincia zonas para la gestión de dichos residuos. Recuerda que en el año 1991 comunicaron al Ayuntamiento que había que sellar el vertedero sin ningún tipo de alternativa por lo que supuso la protesta de los Ayuntamientos, y no se cumplió el mandato.

El Sr. Alcalde informa que también en el Programa Desarrollo Rural 2010-2014, se propone un punto de tratamiento en la zona, dado que el Consorcio de Residuos estaba buscando un lugar, pero la iniciativa privada se adelantó en Aranda de Duero, Miranda y Burgos. El proyecto era con independencia de la planta principal de tratamiento establecer una planta móvil que pudiera circular por los distintos municipios o comarcas para luego ser llevado el material a la planta. No obstante el ofrecimiento no ha interesado porque el volumen de tratamiento no es el mismo que las zonas en donde finalmente se han establecido.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP), D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y D^a. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que con fecha registro de entrada de 24 de enero de 2011 (R.E. 209), la Dirección General de Infraestructuras Ambientales, Consejería de Medio Ambiente, envió proyecto técnico denominado "Sellado del Vertedero de Residuos Urbanos en Quintanar de la Sierra (Burgos)", redactado por la empresa consultora TIEPSA, fechado en julio de 2010, por un importe de presupuesto base de licitación 799.109,29 €.

Dicho proyecto responde al Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010, que entre otros supone la desaparición de vertederos en el ámbito local.

CONSIDERNADO, que la Consejería de Medio Ambiente asume el gasto de redacción de proyecto y ejecución de obra.

VISTO, que el proyecto está sometido a información pública mediante la inserción de anuncios el Boletín Oficial de la provincia, con fecha 23 de febrero de 2011, y con fecha 25 de febrero de 2011 en el tablón de anuncios de la página web quintanardelasierra.es.

VISTO, en conformidad de Ley que procede la aprobación del proyecto para la continuación de la tramitación del expediente.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico redactado por TIEPSA, promovido por la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Infraestructuras Ambientales, denominado "Sellado del Vertedero de Residuos Urbanos en Quintanar de la Sierra (Burgos)", con un presupuesto base de licitación 799.109,29 €.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos afectados por el vertedero para la ejecución de la obra, sitos en el polígono 4 parcela 5005, propiedad del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan por encontrarse dicha parcela en el Monte de Utilidad Pública número 251.

TERCERO.- Finalizado el periodo de información público, se de traslado de la presente resolución y del expediente a la Dirección General de Infraestructuras Ambientales, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

11.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS BAR-RESTAURANTE DEL CAMPING.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el concejal D. Julio Víctor Pascual (PSOE) para manifestar que en el pliego se dispone que está libre de cargas y gravámenes, y que entiende que a lo mejor el antiguo gestor del camping tiene maquinaria de su propiedad, por lo que habría que esperar a lo que determine el Juzgado, no vaya a ser que surja algún problema. Añade que es importante que el servicio se preste los mismos días que el camping esté abierto, porque antes a veces uno estaba abierto y el otro no. También entiende que a lo mejor debido a la inversión que deben hacer podría aumentarse el plazo inicial.

Toma la palabra D. Roberto Camarero (PP) para manifestar que desde que el camping es gestionado por el Ayuntamiento en las guías que se editaron y entregan está muy claro los horarios y fechas apertura, y que la falta de coordinación de las instalaciones se debe al anterior gestor y no al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que si bien es cierto que a lo mejor invierten dinero el plazo de los tres años es correcto porque se prevé una prórroga, y si todo va bien podrán prestar el servicio los seis años continuados, porque el Ayuntamiento no tendrá problema en renovarlo.

Votación.

El Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús de Pedro Lázaro (PP), D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y D^a. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que en Sesión Plenaria de 22 de abril de 2010 se acordó resolver el contrato de explotación de las Instalaciones del Camping y Piscinas que tenía suscrito con la Mercantil Iniciativas Quintanar, S.L.

VISTO, que con fecha registro de salida de 11 de junio de 2010 (R.S. 726) el Ayuntamiento notificó a la empresa gestora del Bar-Restaurante del Camping la subrogación del Ayuntamiento en el contrato suscrito por éstos con Iniciativas Quintanar, S.L., de fecha 1 de marzo de 2009.

VISTO, que con fecha registro de entrada el 25 de febrero de 2011 (R.E. 523), D. Félix Alonso Quiros, en nombre de la empresa FAGUS, S.C, presentó escrito en el que comunica que la empresa no seguirá gestionando el bar-restaurante del camping.

CONSIDERANDO, que dichas instalaciones se encuentran libre de cargas y gravámenes, y que procede licitar de nuevo para la prestación del servicio.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Resolver el contrato de fecha 1 de marzo de 2009, suscrito entre Iniciativas Quintanar, S.L, y FAGUS, S.C, de explotación del bar-restaurante del camping, que el Ayuntamiento se subrogó tras resolver el contrato de gestión del camping con Iniciativas Quintanar, S.L.

No procede devolución de fianza porque ésta no ha sido depositada al Ayuntamiento, sino en su día a Iniciativas Quintanar, S.L.

SEGUNDO.- En conformidad con la cláusula tercera del contrato, el importe anual de la explotación es de 12.000 euros anuales, pagaderos a 1.000 € al mes.

Debido a que la empresa FAGUS, S.C., no ha abonado importe alguno desde la fecha que el Ayuntamiento se hizo cargo del camping, reclamar a la empresa FAGUS, S.C, la cantidad de 8.000 €, en concepto de importe pendiente de pago prestación de servicios restaurante-bar camping, anualidad 2010, meses mayo a diciembre 2010.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ordinario, abierto, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios restaurante-bar camping.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación, formado por un total de 20 cláusulas.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia la licitación y en el perfil del contratante.

12.- APROBACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE PARTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS SOCIALES POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS DEPENDIENTES “ALTA SIERRA DE PINARES”..

Toma la palabra la Sra. Secretaría para dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Deliberación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que la Asociación ha estado en contacto con la Gerencia de Servicios Sociales al objeto de poder declarar las instalaciones como Centro de Día. En el proyecto técnico se recogía un lugar multifuncional que podría ser usado por distintos colectivos en horario de mañana y tarde, pero si parte del mismo se destina a Centro de Día, este sólo podrá ser usado para dichos fines y durante todo el día. Existe una normativa que debe cumplirse en cuanto a la construcción del Centro, por lo que se han introducido pequeñas modificaciones en el proyecto original, en concreto la ampliación de pasillos y la colocación de un plato de ducha en los baños, por tanto desde es punto de vista se cumple por parte del Ayuntamiento los requisitos legales. Tanto la puesta en marcha como la gestión del Centro de Día será responsabilidad de la Asociación por lo que se ha mantenido una reunión con el Gerente de Servicios Sociales los técnicos del servicio y la Asociación para que está conozca cuáles son sus obligaciones y cómo debe prestar el servicio.

Desde la Asociación se valora muy positivamente la autorización de uso de las instalaciones porque el espacio mejora sustancialmente con respecto al que actualmente tienen que es un piso con tres habitaciones, con barreras arquitectónicas, de tal forma que en el edificio municipal podrán atender a las personas mayores de una forma más adecuada y más digna.

Toma la palabra D. Julio Victor Pascual (PSOE), para manifestar que se alegra de que el Sr. Alcalde haya cambiado de opinión con el destino del edificio, porque antes proponía que la gente que padece la enfermedad se mezclara con los jóvenes.

El Sr. Alcalde contesta que su propuesta sigue siendo la misma porque lo que se autoriza es en un ala del edificio, quedando todavía el otro para un gimnasio. Hay que romper el tabú de ocultar la enfermedad por aquellas familias que lo padecen, debe haber un voluntariado que ayude a la Asociación y al mismo tiempo integrarles en los espacios comunes de la sociedad con normalidad, de tal forma que la entrada del edificio será usada tanto por ellos como por aquellos jóvenes o personas que accedan al gimnasio, de hecho la Gerencia de Servicios Sociales ve con buenos ojos que se compatibilice los dos espacios porque así supone una integración de éstos a la normalidad y la comunidad.

La única diferencia ahora, es que el ala que se destine a Centro de Día no podrá ser utilizado por nadie más sino sólo por la Asociación y las personas que atienden.

Toma la palabra D. Julio Victor Pascual (PSOE) para preguntar que tras leer la solicitud, se deduce que han obtenido una subvención de ASOPIVA para la adquisición de mobiliario y que necesitaban un acuerdo de uso antes del 31 de enero de 2011, por tanto entiende que ha prescrito y pregunta el por qué de acordarlo en esta sesión.

El Sr. Alcalde contesta que el plazo se ha prorrogado, porque se comunicó a ASOPIVA, la necesidad de pasar por Pleno el acuerdo, y que no se celebraría hasta el día de hoy, han prestado su conformidad.

Votación.

El Pleno acuerda con cinco votos a favor, emitidos por el Sr. Alcalde, D. Roberto Antón Camarero (PP), D. Gaudencio Herrero Cárcamo (PP), D. Alberto González Martínez (PP), D. Jesús

de Pedro Lázaro (PP); y dos abstenciones emitidas por D. Julio Víctor Pascual Abad (PSOE) y Dª. Benilda Pablo Peñaranda (PSOE):

VISTO, que con fecha registro de entrada de 17 de enero de 2011 (R.E. 176), el Presidente de la Asociación de Familiares y Personas Dependientes "Alta Sierra de Pinares", solicitó al Ayuntamiento el uso del local sito en el Antiguo Centro de Salud, para poder trasladar su sede social sita en los Bajos del Centro Parroquial, a dichas instalaciones, al objeto de poder mejorar la prestación de sus actividades, entre otras la continuación del Programa Respiro Familiar.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento se encuentra reformando dicho edificio y que el ala derecha del mismo, puede cumplir las necesidades de la Asociación cuyos fines sin ánimo de lucro revierten en el beneficio de la comunidad tanto del municipio de Quintanar de la Sierra como de otros de alrededor.

CONSIDERANDO, que el edificio municipal consta en el Inventario de Bienes Municipales como bien de dominio público y por tanto toda utilización del mismo se encuentra sometida al régimen jurídico de bienes de dominio público, esto es, concesión demanial.

Conforme el artículo 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (legislación básica en virtud de la disposición final segunda de la Ley), cabe el otorgamiento directo de la concesión cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, y que de cumplimiento a la realización de un fin de interés general.

La concesión demanial puede ser gratuita, artículo 93.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Familiares y Personas Dependientes "Alta Sierra de Pinares", con C.I.F. G09465865, el uso privativo demanial del edificio municipal denominado "Edificio para Centro de Usos Sociales", antiguo Centro de Salud, sito en la Calle La Fuente Número 2, en Quintanar de la Sierra (Burgos).

El uso del edificio autorizado se limita al ala derecha del mismo, primera planta, teniendo en común con otros usuarios el acceso del edificio y el distribuidor del mismo.

SEGUNDO.- La concesión demanial será por periodo de seis años, con posibilidad de prórroga de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la Asociación, hasta el plazo máximo permitido por la legislación vigente.

TERCERO.- La Asociación de Familiares y Personas Dependientes "Alta Sierra de Pinares", deberá destinar las instalaciones del edificio para el cuidado de personas dependientes del municipio de Quintanar de la Sierra y de las localidades de alrededor.

El Ayuntamiento recuperará en vía administrativa la posesión de las instalaciones cuando decaigan o desaparezcan el título, las condiciones o las circunstancias de legitimaban la ocupación de las dependencias del edificio.

CUARTO.- La presente concesión es gratuita. No obstante la Asociación de Familiares y Personas Dependientes "Alta Sierra de Pinares", tendrá que asumir los siguientes gastos:

- 1.- Consumo energía eléctrica.
- 2.- Consumo de calefacción.
- 3.- Limpieza de las instalaciones.

QUINTO.- Si la Asociación recibiera algún tipo de subvención para el equipamiento mobiliario de las instalaciones, éste revertirá al Ayuntamiento cuando finalice la concesión.

SEXTO.- El Ayuntamiento no será responsable de las actividades que se desarrollen en las instalaciones ni de forma directa, ni subsidiaria, así como de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

13.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar que en el expediente de sesión los señores concejales tenían a su disposición la vista de los Decretos de Alcaldía dictados, que conforman los números 74 a 81 de 2010 y 1 a 10 de 2011.

Se hace constar por la Secretaría en el presente acta de forma sucinta la relación de Decretos que son objeto de Dación de cuenta al Pleno por Alcaldía:

1.- Decreto Alcaldía de 30 de noviembre de 2010/74. Convocatoria Sesión Plenaria Ordinaria 3 de diciembre de 2010.

2.- Decreto de Alcaldía de 3 de diciembre de 2010/75. Contratación recepcionista puente diciembre para el Camping.

3.- Decreto de Alcaldía de 3 de diciembre de 2010/76. Contratación vigilante nocturno puente diciembre para el Camping.

4.- Decreto de Alcaldía de 3 de diciembre de 2010/77. Contratación personal limpieza puente diciembre para el Camping.

5.- Decreto de Alcaldía de 9 de diciembre de 2010/78. Solicitud prórroga finalización y justificación inversión obra "Acondicionamiento de edificio para centro de usos sociales" afectada al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

6.- Decreto de Alcaldía de 9 de diciembre de 2010/79. Contratación profesora adultos.

7.- Decreto de Alcaldía de 10 de diciembre de 2010/80. Contrato de arrendamiento copiadora Canon UR4225N, 60 meses.

8.- Decreto de Alcaldía de 16 de diciembre de 2010/81. Reconocimiento y ordenación de pagos por importe total de 11.952,37 euros.

9.- Decreto de Alcaldía de 7 de enero de 2011/01. Liquidación I.C.I.O y otros expediente obra mayor 2010/39. Rehabilitación cubierta inmueble sito en Calle Ernesto Sanz Sanz.

10.- Decreto de Alcaldía de 11 de enero de 2011/02. Liquidación tasa expediente obra mayor 2010/36. Edificio para 6 viviendas y local en Calle la Fuente números 9-11.

11.- Decreto de Alcaldía de 18 de enero de 2011/03. Concesión licencia municipal obra mayor 2010/39. Rehabilitación cubierta inmueble sito en Calle Ernesto Sanz Sanz.

12.- Decreto de Alcaldía de 18 de enero de 2011/04. Concesión licencia municipal obra mayor 2010/36, proyecto básico.

13.- Decreto de Alcaldía de 27 de enero de 2011/05. Solicitud convocatoria contratación Agentes de Empleo y Desarrollo Local, prórroga personal contratado.

14.- Decreto de Alcaldía de 28 de enero de 2011/06. Solicitud subvención contratación personal desempleado para la realización de obras y servicios de interés general y social.

15.- Decreto de Alcaldía de 18 de febrero de 2011/07. Liquidación I.C.I.O y otras tasas expediente concesión licencia municipal obra y ambiental Gas Arlanza.

16.- Decreto de Alcaldía de 21 de febrero de 2011/08. Concesión licencia municipal obra y ambiental Gas Arlanza, S.A, para la instalación de planta de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos (gasóleo, butano y propano) y construcción de nave en polígono 5, parcelas números 71, 72, 73, 74 y 77.

17.- Decreto de Alcaldía de 21 de febrero de 2011/09. Contratación peón construcción y servicios varios, y aprobación bolsa empleo.

18.- Decreto de Alcaldía de 28 de febrero de 2011/10. Convocatoria Sesión Ordinaria 4 de marzo de 2011.

14.- MOCIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 R.OF.

No se producen.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Julio Víctor Pascual (PSOE) para formular los siguientes ruegos y preguntas:

1º.- ¿En qué situación administrativa se encuentra el Camping juvenil Rodrigo Díaz de Vivar?

El Sr. Alcalde contesta que en la misma situación que hace quince años, no tenemos constancia de que se haya producido alguna modificación. El campamento se encuentra en la Red de Campamentos Juveniles de la Junta de Castilla y León.

D. Julio Víctor manifiesta que su pregunta se debe a que tiene dudas porque no sabe si es un restaurante, comedor o qué. Entiende que debe preguntarse a la Junta de Castilla y León si se está cumpliendo con los fines porque la instalación es municipal.

Toma la palabra D. Roberto Camarero (PP), para informar que la instalación se cedió a la Junta de Castilla y León por veinticinco años y que el Ayuntamiento no es ni responsable subsidiario que lo que ocurra.

2º.- Le han informado que estos días ha habido problemas en la guardería y que cuando se procedió al cierre no ha existido colaboración por parte de la empresa gestora de responder a la situación como habilitar un sitio donde tener a los niños o buscar cualquier alternativa que causase el menor perjuicio a los padres que casi sin previo aviso no sabían que hacer con los niños.

El Sr. Alcalde contesta que el problema deviene del antiguo depósito de gasoil del Ayuntamiento que tiene una fuga que se ha ido filtrando por el colector del municipio llegando a la Guardería su olor. El Ayuntamiento escribió a los gestores de la Guardería que en el día de hoy a las 11:00 de la mañana estaba resuelto el problema porque se ha vaciado todo el tanque y se ha limpiado por los servicios de la Diputación la red mediante agua a presión.

D. Julio Víctor añade que las padres también se están quejando que sólo hay una persona atendiendo a los niños.

El Sr. Alcalde contesta que ya es conocedor de la situación, que desde que el otro trabajador se dio de baja no han contratado a otra persona, hecho que están obligados por el número de grupos de edad y que se ha puesto en conocimiento por parte de la Mancomunidad dicha situación al Servicio de Familia de la Junta de Castilla y León.

3º.- Vuelvo a rogar que la parcela de Cañucar se limpie el escombros y se habilite para que los ganaderos puedan usarla.

El Sr. Alcalde contesta que se ha redactado un escrito a la empresa requiriendo la retirada del escombros o en su caso el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente.

4º.- En relación a la carretera de Quintanar de la Sierra a Canicosa existe un tramo peligroso en el que alguien ha convertido lo que tenía que estar dibujado como línea continua, es discontinua, por lo que ruega que se comunique a la Diputación Provincial la situación para su conocimiento y que tomen medidas por las posibles responsabilidades que pudieran producirse.

El Sr. Alcalde contesta que en conformidad con los principios de colaboración entre Administraciones Públicas y debido a que la carretera es de titularidad provincial así se comunicará.

El concejal D. Roberto Camarero apunta que se informe a D. Julio Juárez, técnico de vías y obras de la Diputación, para una más pronta solución.

5º.- Vuelvo a rogar a que le gustaría conocer los ingresos del camping y las piscinas así como los gastos.

El Sr. Alcalde contesta que a finales de este mes se celebrará un Pleno en el que la señora Secretaría rendirá las cuentas de 2009, y se procederá a la aprobación de los presupuestos.

La Sra. Secretaría informa que en la contabilidad se ha metido el centro de costes del camping para su estudio separado con respecto al resto de donde se extraen los ingresos y gastos del mismo tanto corrientes como de inversión.

6º.- Con respecto al último reparto de suerte de madera informo que le ha llamado la atención que su hijo le han dado pinos del 2009.

El Sr. Alcalde informa que en el reparto realizado por la Junta Vecinal de madera, comprendía desde los años 2006 a 2010 incluido, por lo que deben comprobarlo, no obstante entiende que si consideran que no proceden deben devolverlos a la Junta Vecinal, por ser un ingreso indebido. Informa que las listas del reparto de vecinos fueron entregadas con tiempo a la Junta Vecinal y que esté se podía haber hecho hace tiempo por ellos, pero como querían también repartir el 2010, situación que no se ha hecho otros años, se tardó un poco en darles porque no estaban elaboradas todavía.

7º.- ¿Cómo se encuentra el punto limpio, alguien lo gestiona?.

El Sr. Alcalde contesta que la Mancomunidad está construyendo un punto limpio en cada municipio, pero la empresa constructora ha suspendido pagos, por lo que la Mancomunidad está en proceso de resolver el contrato. Actualmente no hay ninguna en funcionamiento. Durante la ejecución de la obra la empresa la mantenía y limpiaba, incluso regaba los árboles pero tras la suspensión no ha sido así, por tanto debemos terminar el punto limpio y cada municipio asumirá la gestión de cada planta. El proyecto que se redactó en su día contempla cada planta por separado. En Quintanar de la Sierra falta la cartelería y los contenedores. De momento lo que funciona es el punto móvil como entonces.

8º.- Vuelvo a rogar que por favor se limpie el polígono por aquellos que se encuentran ocupando las aceras y el terreno que no es suyo. El Ayuntamiento debe requerirles que lo retiren o tomar medidas al respecto.

El Sr. Alcalde contesta que se escribirá a cada uno con las correspondientes advertencias.

16º.- INFORMES ALCALDIA.

1º.- En relación con el incidente de la quema de la bandera, informar que de modo temporal acordó no seguir cediendo el local municipal al grupo hasta que éstos no colaboraran con la identificación de los autores al objeto de poder reclamar el Ayuntamiento los gastos producidos en el balcón y la bandera. En un principio no sabían nada por ello tome la medida de un día cuando estaban tocando desalojar el local, y de ello parece que se lo pensaron y han colaborado con la Guardia Civil que están en fase de determinar los autores.

El Ayuntamiento entiende que estará satisfecho cuando paguen los gastos ocasionados e intentará paralizar cualquier procedimiento judicial, esperando que no se vuelva a repetir.

2º.- En relación con la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, el arquitecto asesor municipal ha presentado ya los proyectos que serán remitido en breve a la Dirección General de la Guardia Civil, y lo único que queda por aclarar es si la cesión de la parcela es correcta.

3º.- Informar que ha salido en B.O.P que el número de concejales para las próximas elecciones municipales en el municipio será de once por haber superado la barrera de los 2000 habitantes

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las veintidós horas del día cuatro de marzo de dos mil once, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

David de Pedro Pascual

María Inés Núñez Calvo.